

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 30

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A GESTIONAR LA ADQUISICION MEDIANTE COMPRA DE LA ESTRUCTURA Y SOLAR PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE COMUNICACIONES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA NUMERO 20 DE GUAYNABO, Y ASIMISMO AUTORIZARLO A COMPARECER EN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

- Por Cuanto : La Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico posee actualmente una estructura y solar localizado en la Carretera Número 20 de Guaynabo, el cual se ha utilizado para el servicio telegráfico de esta ciudad.
- Por Cuanto : Dicha estructura por estar en estado de abandono día a día se ha ido deteriorando.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene sumo interés en adquirir mediante compra dicha propiedad, la cual posee un enorme valor histórico y cultural para nuestro pueblo.
- Por Cuanto : La Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico se ha manifestado a favor de venderle dicha propiedad al Municipio de Guaynabo por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$44,000.00).
- Por Cuanto : De efectuarse la ya mencionada transacción, la estructura y solar al cual hemos hecho referencia podrá ser de incalculable utilidad en los planes de diversificación de servicios y preservación de valores históricos y culturales del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Es requisito de Ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo a gestionar transacciones de esta índole, así como también lo autorice a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, con el fin de realizar el correspondiente traspaso de título.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a realizar los trámites correspondientes conducentes a adquirir mediante compra la estructura y solar que la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico utilizaba para el servicio telegráfico localizada en la carretera número 20 de Guaynabo, Puerto Rico por la convenida suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$44,000.00).
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de este Municipio para adquirir mediante compraventa la propiedad descrita en la Sección Primera de la presente ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

---

Presidente

---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día \_\_\_ de septiembre de 1981.

---

Alcalde